



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 04 de junio de 2019

Resolución de Alcaldía N° 210 -2019-ALC/MDLP.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, como política de personal de la Municipalidad Distrital de La Perla.

Que, para el normal desarrollo de las actividades de dicha área es necesario se encargue de manera temporal el despacho de la **SUBGERENCIA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y COMEDOR MUNICIPAL**, a la servidora empleada **YRIS REYES HERRERA**; con nivel de carrera SPE y hasta la designación del funcionario titular.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la Señora **YRIS REYES HERRERA**; la atención del despacho de la **SUBGERENCIA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y COMEDOR MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La Perla, hasta la designación del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES** su difusión, y a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe),

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Anibal Novillo Jara A.
ALCALDE



ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL